

Fecha: 16 OCT 2018 Hora

Mª, HOJAS .......



Oficio No. DMGBI-2018-3514 DM Quito, 16 de octubre de 2018 Ticket GDOC No. 2018-040183

Abogado Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Presente. -

Mafoz 16/10/2018 13HOOm

**Asunto:** Respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. SGC-32291 de 12 devoctubre de 2018.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-3291 de 12 de octubre de 2018, ingresado a esta Dirección Metropolitana el día viernes 12 de octubre de 2018 a las 15h30, mediante el cual el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita a esta Dirección Metropolitana, que dentro del ámbito de las competencias, se remita hasta el día martes 16 de octubre del presente, un informe respecto de las inquietudes y preocupaciones constantes en el oficio adjunto No. 712-LMM-CMQ-2018, emitido por la Concejala Luisa Maldonado; y, oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE; al respecto me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

# INFORME RESPECTO DE LAS INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES CONSTANTES EN EL OFICIO No. 712-LMM-CMQ- 2018 EMITIDO POR LA CONCEJALA LUISA MALDONADO.

Esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-03386 de 04 de octubre de 2018, en respuesta al oficio No. 712-LMM-CMQ-2018 de 28 de septiembre de 2018, recibido el 03 de octubre del 2018 a las 13h00, dio contestación a lo requerido por la señora Concejala Luisa Maldonado, debiendo señalarse que una copia del mencionado oficio se hizo llegar al despacho del señor Concejal Luis Reina, conforme consta en la fe de recepción.

# OFICIO S/N DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE.

- Esta Dirección Metropolitana a la fecha, no ha recibido el oficio s/n de 02 de octubre de 2018, remitido por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE.
- 2. Cabe mencionar que, como parte de las competencias de esta Dirección Metropolitana están las del control del cumplimiento de los contratos de comodato, por lo que con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE la siguiente documentación e informe, requerimiento que fue ratificado con oficios No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018 y, No. DMGBI-2018-03334 de 28

9



de septiembre de 2018; sin que hasta la presente fecha la Dirección a mi cargo haya recibido lo solicitado, Lo requerido fue:

#### 2.1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
  - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
  - El valor por persona que se cobra por:
    - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
    - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
    - ✓ Parqueadero.
    - √ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
    - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.
    - ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

#### 2.2 FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- · Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
- Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
- Proyecto o destino de cada una de ellas.
- Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
- Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
- Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
- Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan.



En este punto debo informar que la mencionada Fundación tuvo conocimiento de lo solicitado con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, ya que con oficio s/n de 18 de junio de 2018, la señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, manifiesta que por motivos de salud del Coronel Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, no han podido contestar el oficio adjuntado lo solicitado por esta Dirección. Adicionalmente, debo informar que ni el oficio s/n de 02 de octubre de 2018, presentado por FUNDEPORTE, y que la Secretaría del Concejo adjunta al oficio No. SGC-3291 de 12 de octubre de 2018, se da respuesta a lo solicitado por esta Dirección.

3. Mediante oficio No. DMGBI-2018-2076 de 21 de junio de 2018, la Dirección Metropolitana a mi cargo puso en conocimiento del Doctor Pablo Cevallos, y Arquitecta Carla Arellano, Asesores de Alcaldía, el oficio s/n de 18 de junio de 2018, suscrito por la señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, en el cual hace conocer que existían conversaciones entre el Ilustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad.

Atentamente

CPÁ Roberto Guevara Tolorza

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMO

Adjunto:

41 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	16-10-2018	(34)
	Martín Noboa	16-10-2018	Buy

Ejemplar 1:

Secretaría General del Concejo

Ejemplar 2: Ejemplar 3: Expediente de la Dirección Archivo auxiliar numérico SECRETARÍA CONCEDE CONCEDE CONCEDA CONCEDA CONCEDA CONCEDA CONCEDE CON

Licenciada Luisa Maldonado M. CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO Presente. - Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03386

DM Quito, 04 de octubre 2018

Ticket DOC No. 2018-150852

CONCEJALÍA

FECRA: 04-10-2018

HORA: LIM23

HORA: JULIA

De mi consideración:

Mediante oficio No. 712-LMM-CMQ-2018, de 28 de septiembre del 2018, recibido en la Dirección Metropolitana a mi cargo, el día miércoles 03 de octubre del 2018 a las 13h00, en el cual solicita de forma urgente, se remita a su despacho lo siguiente:

- 1. Oficio 3049-15-DMGBI de 17 se septiembre de 2018, recibida el 18 de septiembre del 2015, solicita información y documentación:
  - Póliza de Seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Mediante expediente No. 4499-2011 de 05 de abril de 2012, el Subprocurador Metropolitano informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en su parte pertinente lo siguiente: "En la recomendación No. 56 del informe de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado, sobre Determinación y Recaudación de Ingresos, Bienes Inmuebles y Cuentas por Pagar — BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO SIN GARANTÍAS, señala: "Al Alcalde Metropolitano: Dispondrá que la Procuraduría Metropolitana incluya en los contratos de comodato a suscribirse con instituciones u organizaciones privadas, la cláusula que contemple la presentación de una garantía para respaldar las condiciones del bien inmueble, la misma que será presentada previa a la suscripción del contrato y legalización en escritura pública". (Lo subrayado me pertenece)".

Con la finalidad de contar con un procedimiento que la regule la entrega de bienes inmuebles municipales bajo la figura legal de comodato, mediante circular No. 052 de 13 de junio de 2018, el Administrador General suscribe la Resolución No. AG-032-2018, mediante la cual se dicta el instructivo que regula dicho procedimiento, mismo que determina el proceso para requerir una garantía a una persona jurídica de derecho privado, beneficiara de un bien inmueble entregado en comodato.

 Requerimiento del pago de tasas y contribuciones especiales de mejoras que deberían ser pagadas por la Fundación "FUNDEPORTE".

Una vez revisado el sistema de consulta de obligaciones con el que cuenta esta Administración Municipal, se ha podido verificar que en predio municipal registrado con el número 803378, entregado bajo la figura de comodato a la Fundación para Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no constan pendientes de pago tributos por concepto de impuesto predial, tasas y contribuciones especiales; en razón de que, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 35 del Código Orgánico Tributario, las municipalidades están exentas del pago de impuestos. Así mismo, los artículos 37 y 53 del mismo cuerpo legal, determinan que se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como es el caso para esta municipalidad en cuanto a las tasas y contribuciones especiales.

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gob.ec

5



Dando contestación a las consultas planteadas por su autoridad, esta Dirección Metropolitana le informa que conforme al oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018, la Administración Zonal Quitumbe remitió el informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente: "Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble entregado en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", además de verificar el estado del mismo, esta Unidad acogiendo las observaciones por la Licenciada Luisa Maldonado en el oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, emite criterio técnico favorable para la reversión del comodato, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados". Esta Dirección Metropolitana con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

- 1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
- 2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
- 3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
- 4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
- 5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
- 6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
- 7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
- 8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
- La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de URGENTE la siguiente documentación e informe respecta a:

#### 1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
  - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
  - El valor por persona que se cobra por:
    - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
    - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).



✓ Parqueadero.

√ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.

✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.

✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.

Copia de la declaración al SRI año 2017.

 Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

### 2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

Copia de la personería jurídica.

Copia de los estatutos.

- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.

Proyecto o destino de cada una de ellas.

- Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
- Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
- Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.

Número telefónico y correo electrónico para contacto.

- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".

Es importante señalar que, hasta el 27 de septiembre del 2018, fecha en la cual se emitió el oficio No. DMGBI-2018-3321, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no ha remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), está Dirección Metropolitano le informó al comodatario lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato.

Conforme a lo señalado en Ref. Expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2018, el Procurador Metropolitano (E), en su parte pertinente indica lo siguiente: "1. Respecto al primer punto consultado, se puede verificar que el Art. 31 del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", celebrado el 26 de abril de 1979 y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, Mediante Acuerdo Ministerial No. 7734, consta que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como socio fundador de la referida fundación".

En cuanto a su consulta a que esta municipalidad al formar parte de FUNDEPORTE, le correspondería, en caso de liquidación, asumir parte del pasivo laboral y otras obligaciones, el Procurador Metropolitano (E) con fecha 01 de octubre del 2018, Ref. Expediente PRO No. 2018-2162, en su parte pertinente indica lo siguiente: "En consecuencia, las obligaciones devenidas de todos los actos y contratos celebrado a través del representante legal de la fundación, entre otras las contrataciones laborales, son de cuenta y cargo de "FUNDEPORTE"...".

؟) لا



Esta Dirección Metropolitana no tiene competencia para pronunciarse sobre los resultados de las conversaciones mantenidas entre el Alcalde Metropolitano y la Fundación FUNDEPORTE, respecto a la ejecución en conjunto del parque denominado "Padre Carollo".

En cuanto al oficio DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-2076 de 21 de junio de 2018, dio traslado a los señores Asesores del Despacho de Alcaldía, Arquitecta Carla Cevallos y Doctor Pablo Cevallos, encargados de mantener conversaciones con los delegados de FUNDEPORTE, la copia del oficio sin número de 18 de junio de 2018 suscrito por la señora Gloria Torres, funcionaria de la mencionada fundación.

En cuanto a su urgente solicitud, de que se remita a su despacho la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre del 2018, así como algún oficio en el cual se haya notificado a la Fundación Fundeporte para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución del Concejo No. 279 de 24 de septiembre de 2018; al respecto, me permito informarle lo siguiente:

- 1. En lo que se refiere a la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre del 2018, en esta Dirección Metropolitana no se ha ingresado ningún oficio, ni escrito relacionado con el particular.
- 2. En lo relacionado al oficio notificando a la Fundación Fundeporte para que asita a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es competencia de dicha Comisión convocar a dicha fundación.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente.

CPA. Roberto Guevara Tolorza Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto:

0 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA	
Elaboración:	Pablo Vega C.	03-10-2018	()	
Revisado:	Martin Noboa	03-10-2018	Dus	

Ejemplar 1:

Concejala Luisa Maldonado M.

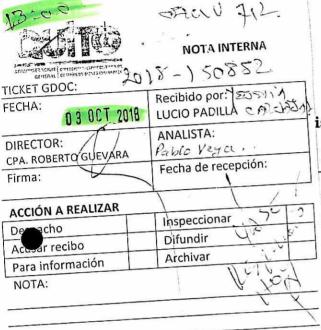
Ejemplar 2: Ejemplar 3: Expediente de la Dirección Archivo auxiliar numérico

C.C.:

Econ. Luís Reina

Ejemplar 4. Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

52018-150852



## isa Maldonado M.

Concejala

Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.712-LMM-CMQ-2018 Quito, 28 de septiembre del 2018.

TIÓN DE

De mi consideración:

riesente. -

En referencia al Oficio No. DMGBI-2018-3321, de 27 de septiembre del 2018, mediante el cual da contestación a la petición realizada en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, referente al caso "FUNDEPORTE", relacionado con el cuadro de oficios cursados por la dirección a su cago a la Fundación "FUNDEPORTE", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del cuadro constante en su comunicación se desprende que, a la <u>Fundación Para el</u> <u>Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"</u>, se han cursado cuatro comunicaciones y me referiré a cada una de ellas en el orden presentado por usted:

# OFICIO 3049-15-DMGBI DE 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RECIBIDA EL 18 DE SEMTIEMBRE DEL 2015, SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.

Del contenido del comunicado se desprende que este oficio se cursa como una acción de control a los contratos de comodato, en ella se detallan una serie de documentos que debe presentar la Fundación "FUNDEPORTE", en especial llama la atención dos documentos que: son una póliza de seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el requerimiento de los pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras que debían ser pagados por la Fundación "FUNDEPORTE".

Este oficio fue contestado por la Fundación "FUNDEPORTE" con fecha 30 de septiembre del 2015, remitiendo la información y documentación solicitada con excepción de los dos puntos antes señalados, es decir en la contestación de Fundeporte nada se dice de la Póliza de Seguro ni del pago de las obligaciones tributarias que debería pagar Fundeporte.



# LMM-2018-712 En atención al oficio No. DMGBI-2018-3321, mediante el cual da contestación a la petición

impreso por Luisa Maldonado Morocho (luisa.maldonado@quito.gob.ec), 03/10/2018 - 12:29:07

Estado

abierto

**Antigüedad** 

0 m

0

Prioridad

3 normal

Creado

03/10/2018 - 12:28:47

Cola

DIRECCION METROPOLIT D GESTION D **BIENES INMUEBLES** 

Creado por

Maldonado Morocho Luisa

Bloquear

bloqueado

Tiempo

Identificador del cliente

luisamaldonadoconcejalamdmq@quito.gob.

Propietario

rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara

Tolorza)

contabilizado

Información del cliente

Nombre:

LUISA MALDONADO M

ellido:

Correo:

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

entificador de

LUISA MALDONADO, CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

usuario:

luisamaldonadoconcejalamdmq@quito.gob.ec

Artículo #1

"LUISA MALDONADO M CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO" < luisamaldonadoconcejalamdmq@quito.gob.ec>,

Para:

DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES

Asunto:

LMM-2018-712 En atención al oficio No. DMGBI-2018-3321, mediante el cual da contestación a la petición

Creado:

03/10/2018 - 12:28:47 por cliente

Tipo:

Adjunto (MAX 8MB):

OFICIO\_712\_Director\_de\_Bienes\_Inmuebles.pdf (354.5 KBytes)

LMM-2018-712 En atención al oficio No. DMGBI-2018-3321, mediante el cual da contestación a la petición realizada en la mesa de trabajo convocada por la comisión de Propiedad y Espacio Público, refernte a Fundeporte, se solicita de manera urgente la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre de 2018, así como algún oficio en le cual se haya notificado a la Fundación, para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Oficio No. DMGBI-2018-0734 DM Quito, 13 de marzo de 2018 Ticket DOC No. 2018-016821 2018-009340

Señor Eduardo Subía **DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE** Presente.-

> Asunto: solicita documentación e informe respecto al predio No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.

#### De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio municipal No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Matilde Álvarez, está entregado en comodato por 25 daños a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del Cantón Quito, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y sus instalaciones.

Por lo expuesto, con el fin de poner en conocimiento de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir, con el carácter de URGENTE, la siguiente documentación e informe respecto a:

#### 1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
  - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
  - El valor por persona que se cobra por:
    - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
    - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
    - ✓ Parqueadero.
    - √ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
    - √ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.



- √ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

#### 2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
  - Proyecto o destino de cada una de ellas.
  - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
  - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
  - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
  - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.

Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan.

Atentamente,

CPA Roberto Suevara Tolorza

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto:

0 folios

AGCION RESPONSABLE LA FECHAL Elaboración: Pablo Vega C. 12-03-2018

Ejemplar 1:

**FUNDEPORTE** 

Ejemplar 2:

Expediente de la Dirección

Ejemplar 3:

Archivo auxiliar numérico

DSCAR ZUBIA 1715151195 REE18100

14/03/2018

0987394625



Oficio No. DMGBI-2018-1938 DM Quito, 08 de junio de 2018 Ticket DOC No. 2018-040183

Señor Eduardo Subía DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE Presente.-

> Asunto: se informa inicio proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo** "FUNDEPORTE"; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, documento recibido por el señor Oscar Zubia el 14 de marzo del 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luís Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE";

Atentamente,

CPA. Reperto Guevara Tolorza Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto:

2 folios

ACCION RESPONSABLE FECHA SUMILLA Elaboración: Pablo Vega C. 08-06-2018

Ejemplar 1:

FUNDEPORTE

Ejemplar 2: Ejemplar 3: Expediente de la Dirección Archivo auxiliar numérico

1

11.06.2018. 11.06.2018.



Oficio No. DMGBI-2018-03334 DM Quito, 28 de septiembre de 2018 Ticket DOC No. 2018-040183

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DEPORTIVO FUNDEPORTE
Presente.-

Asunto: Continuación proceso de reversión del comodato del predio No. 803378 otorgado a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaría Pública Octava del Cantón Quito, en cumplimiento a la disposición del Concejo Metropolitano, que en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo del 2000, entregó en comodato por 25 años a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", el inmueble de propiedad municipal ubicado entre las calles Las Cuadras, Avenida Mariscal Antonio Sucre y Matilde Álvarez, con claves catastrales números 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908, de una superficie de doscientos noventa y seis mil quinientos trece metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (296.513,67 m2), para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas; además prestará a la Municipalidad las instalaciones para que haga uso de las mismas cuando requiera; cabe señalar que en el actual sistema catastral SIREC Q, el mencionado inmueble se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con número de predio 803378 y clave catastral 31809-19-001.

En la clausula CUARTA del mencionado contrato se estipula lo siguiente: "Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levísima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil", (énfasis agregado).

Con oficio No. 3049-15-DMGBI de 17 de septiembre del 2015 (notificado con fecha 18 de septiembre de 2015), esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del mencionado oficio, presente vários documentos relacionados con el predio entregado en comodato; lo cual fue atendida, en el plazo previsto por parte del Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, mediante oficio s/n de 30 de septiembre del 2015, al cual adjuntó la documentación requerida.

Mediante informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 (notificado a esta Dirección Metropolitana con oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018), la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, emite un informe de verificación realizada a las instalaciones del inmueble entregado en comodato a FUNDEPORTE, mismo que en su parte pertinente, textualmente indica:

- "Las infraestructuras se encuentran en deterioro, existe parqueadero en tierra,
- Los vestidores y baños para acceder a la piscina están en mal estado (se puede apreciar que la cubierta es nueva y la piscina al momento de la inspección en buen estado),
- Las canchas de fútbol, vóley, tenis, básquet, pista de bicicrós, se encuentran en mal estado así mismo sus respectivos graderíos y en algunos casos sus cerramientos,
- Existen construcciones internas distribuidas en varios puntos del predio que al momento del presente informe se encuentran habitadas,

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 wwwquito.gob.ec

234



 Se puedo evidenciar la presencia de cultivos, animales domésticos y aves de corral (como patos y gallinas),

En el área interna del predio se encuentra un invernadero en mal estado,

Dentro del predio funciona una academia de formación militar y policial, academia de fútbol,

se realizan actividades de paintball y karting,

 Cabe mencionar que existen talleres de mecánica/automotriz, talleres de carpintería, talleres de Computación, talleres de corte y confección, fabricación de fideo, talleres de panadería y hotelería.

Además existe una Escuela perteneciente a la Fundación Su Cambio por el Cambio la cual

presta servicio a chicos de la calle desde primero hasta el décimo de básica,

La pista de patinaje sobre ruedas y pista atlética se encuentran en buen estado,

Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación, además de verificar el estado del mismo esta Unidad..., emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE PARA LA REVERSION DEL COMODATO,..."

Con oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018, el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, solicita a esta Dirección Metropolitana un informe respecto del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.

 Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.

3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)

 Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.

5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.

6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.

7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de

fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.

 Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.

 La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinas a

oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de URGENTE la siguiente documentación e informe respecta a:

#### 1. FUNDACION FUNDEPORTE:

 Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.



- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
  - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
  - El valor por persona que se cobra por:
    - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
    - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
    - ✓ Parqueadero.
    - ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
    - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.
    - ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

### 2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
  - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
  - Proyecto o destino de cada una de ellas.
  - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
  - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
  - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
  - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".

Es importante señalar que hasta la presente fecha, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no a remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Días después, con fecha 16 de marzo del 2018, los señores y señoras Concejales de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Deporte y Recreación, acompañados de funcionarios municipales de varias dependencias, realizaron una inspección conjunta al predio municipal No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", misma en la que constataron lo siguiente:



- "Existen organizaciones privadas/particulares, que ocupan el espacio para realizar, cursos pagados de preparación para ingreso a la Policía y las Fuerzas Armadas, Actividades del Club "Liga Deportiva Universitaria", Escuela de Fútbol pagada.
- El ingreso al parque NO ES GRATUITO se paga un valor, por tanto, no existe ingreso gratuito a las instalaciones y los servicios que se prestan al interior también son tarifados.
- Se dictan clases particulares de natación.
- Las áreas verdes se encuentran deterioradas.
- Las canchas y espacios recreativos se encuentran deteriorados.
- En el área de la piscina se están haciendo algunos mantenimientos, sin embargo, se aprecia un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento de dichos espacios.
- Las áreas de servicios higiénicos están cerrados y deteriorados, por tanto, no existe para el público habilitados dichos espacios, lo cual causa insalubridad.
- Existen áreas de bodegas con basura acumulada. .
- Existen dentro del parque especios cerrados de uso exclusivo de algunas organizaciones que no son parte del contrato de comodato.
- El área destinada para restaurante está cerrada y en pésimas condiciones.
- Otra área que se usa como bar, se encuentra arrendada y al momento de la inspección no se presenta ninguna licencia para su funcionamiento.
- La pista atlética tampoco se encuentra en buenas condiciones.
- En lo referente a la pista de patinaje, se encuentra en buenas condiciones, pero se aprecia la oferta de servicios privados y pagados de cursos y clases de patinaje en esa pista.
- El área destinada para invernaderos se encuentran en malas condiciones y en un proceso de franco deterioro por la falta de cuidado.
- Las paredes del complejo se encuentran rayadas, con grafitis, lo cual da cuenta de la falta de control en el uso de los espacios.".

Con oficio No. DMGBI-2018-0832 de <u>19 de marzo de 2018</u>, esta Dirección Metropolitana remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el informe requerido mediante oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018.

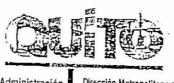
El Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, mediante oficio No.SGC-1765 de 08 de junio de 2018, informa a esta Dirección Metropolitana, que: "...en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, RESOLVIÓ:

- Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted en el plazo de 7 días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable y desfavorable para la reversión del comodato...; y,
- Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención."

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), está Dirección Metropolitano le informo lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato. Además se le recordó que con oficio No. DMGBI-2018-0734 del 13 de marzo del 2018, le fueron solicitados varios documentos e informe sobre las actividades que la Fundación realiza en el mencionado predio, sin que hasta la antedicha fecha se lo haya presentado.

La señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, en respuesta a la comunicación signada mediante ticket GDOC No. 2018-040183 de 08 de junio de 2018, da contestación al oficio DMGBI-2018-1938, mismo que mediante oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana informa al comodatario que su respuesta fue incluida en el expediente.

Finalmente y, en cumplimiento a lo dispuesto por la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para el día miércoles 26 de septiembre del 2018, a las 14H30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, me permito poner en su



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

conocimiento que de manera verbal, se dispuso que esta Dirección Metropolitana informé al comodatario del predio municipal No. 803378, Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE, que se continúa con el proceso de reversión de comodato.

Atentamente.

CPA. Roberto Guevara Tolorza Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto:

0 folios

ACCION.	DECEDANCE			
	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA	
Liaboracion.	Pablo Vega C.	28-09-2018	16	
	Martin Noboa	28-09-2018	11.00	

Ejemplar 1:

Fundación para el Desarrollo

Ejemplar 2:

Deportivo FUNDEPORTE

Expediente de la Dirección

Ejemplar 3:

Archivo auxiliar numérico



# Fundeporte

# FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 18 de junio del 2018

Señor CPA.
ROBERTO GUEVARA TOLORZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.
Ciudad.-

#### De mí consideración

En respuesta a su comunicación No. 2018-040183 de fecha 08 de junio del 2018 dirigida al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, debemos indicar lo siguiente:

- Comunicamos a ustedes que por motivos graves de salud, del Representante Legal el Coronel Eduardo Subia que hasta el momento no se puede recuperar, no hemos podido contestar el oficio solicitado por ustedes.
- 2.- Debo indicar que el presidente de Fundeporte desde su organización es el Acalde de Quito, en el presente caso sería el Dr. Mauricio Rodas Espinel es a quien se debió dirigir inicialmente la comunicación mencionada, más aun cuando no hubo respuesta.
- 3.- Existe conversaciones entre el llustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad de Quito.

Cualquier proceso de revocatoria en contra de Fundeporte, para la terminación del comodato, que su vigencia es hasta abril 2025, será causal de problemas laborales de varios trabajadores que hasta el momento laboran en Fundeporte, y tendríamos una reclamo laboral de los trabajadores cuyo monto podría sobrepasar los \$. 500.000 dólares que de llegar a suceder, debería hacerse cargo el Municipio, mismo que ha sido informado en todas las juntas que se han celebrado.

Para mayor información ruego comunicarse con el señor Alcalde, con su asesor principal el Doctor. Pablo Cevallos y la Arq. Carla Arellano, quien es la persona Delegada del Alcalde para las Sesiones de Fundeporte, quien ha estado presentes en todas las reuniones.

Atentamente,

GIORIA TORRES FUNDEPORTE





Oficio No. DMGBI-2018-2076 DM Quito, 21 de junio de 2018 Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Pablo Cevallos
ASESOR DE ALCALDIA

Arquitecta
Carla Arellano
ASESORA DE ALCALDIA
Presente.~

2018-0 94185

Asunto: remite copia de oficio de FUNDEPORTE, relacionado al proceso de reversión.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. DMGBI-2018-2016 de 145 de junio de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana, en base a la resolución de Comisión de Propiedad y Espacio Público del 06 de junio del 2018, remitió a Procuraduría Metropolitana informe para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, y copia del oficio sin número del 18 de junio dl 2018, mediante el cual la señora Gloria Torres, de FUNDEPORTE, remite su criterio respecto al mencionado proceso de reversión.

Atentamente,

CPA Roberto Olevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMO

de Bienes Inmuebles del MDMQ

RECIBIDO PI

Adjunto:

3 folios

ACCION RESPONSABLE: FECHA SUMLE Elaboración: Pablo Vega C. 21-06-2018

Ejemplar 1:

As esores de Alcaldía

Ejemplar 2: Ejemplar 3: Expediente de la Dirección Archivo auxiliar numérico

24



Oficio No. DMGBI-2018-2076 DM Quito, 21 de junio de 2018 Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor Pablo Cevallos ASESOR DE ALCALDIA

Arquitecta
Carla Arellano
ASESORA DE ALCALDIA
Presente.-

Asunto: remite copia de oficio de FUNDEPORTE, relacionado al proceso de reversión.

FECHA DE INGRESO

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. DMGBI-2018-2016 de 145 de junio de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana, en base a la resolución de Comisión de Propiedad y Espacio Público del 06 de junio del 2018, remitió a Procuraduría Metropolitana informe para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, y copia del oficio sin número del 18 de junio dl 2018, mediante el cual la señora Gloria Torres, de FUNDEPORTE, remite su criterio respecto al mencionado proceso de reversión.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto:

3 folios

ACCION RESPONSABLE FECHA SUMILLA Elaboración: Pablo Vega C. 21-06-2018

Ejemplar 1:

Asesores de Alcaldía

Ejemplar 2: Ejemplar 3: Expediente de la Dirección Archivo auxiliar numérico





Oficio No.: SGC-3291

Quito D.M., 1 2 OCT. 2018

Ticket GDOC-2018-040183

Doctor Gianni Frixone Enríquez PROCURADOR METROPOLITANO

CPA. Roberto Guevara DIRECTOR METROPOLITANO GESTIÓN BIENES INMUEBLES

Presente.-

Asunto: Solicitud de informes. Ref. Recabar información.

De mi consideración:

Por disposición del Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, y artículo 17 de la resolución de Concejo No.C-074-2016, me permito solicitar a usted que, dentro del ámbito de su competencia, remita hasta el día martes 16 de octubre del presente, un informe respecto de las inquietudes y preocupaciones constantes en el oficio adjunto No.712-LMM-CMQ-2018, emitido por la concejala Luisa Maldonado; y, oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la fundación para el desarrollo deportivo Fundeporte.

En atención al particular adjunto con cargo devolutivo copias de los oficios en referencia con 23 hojas.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Página 1 de 2



#### Adjunto:

Documentación GDOC No. 2018-040183 (23 hojas).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Andrea Alvarez	Comisiones	12/10/2018	6/0
Revisado por:	Renato Delgado	Prosecretaria	12/10/2018	7.

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



#### Luis Reina Chamorro

CONCEJAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

> Quito, 10 de octubre del 2018. Oficio No.325 -LR. G-DOC -2018-040183.

Ref: REVERSION DE COMODATO -FUNDEPORTE

Abg. Diego Cevallos.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y según lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resoluciones No. C-279 numeral 2 de 24 de septiembre de 2018, y la Resolución No. C-285 adjunto sírvase encontrar:

- 1. El oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2018, ingresado en comisión realizada el 03 de octubre de 2018, por parte de las señoras Gloria Torres Rosero, María Belén Molina y el señor Rodrigo Paz Delgado en calidad de directora, vicepresidenta y representante de los promotores iniciales de la Fundacion "Fundeporte", respectivamente, constante en 22 anexos, un Cd que contiene fotos y firmas de respaldo de la Fundación "Fundeporte".
- 2. Oficio No. 712-LMM-CMQ-2018 recibido el 03 de octubre de 2018, suscrito por la Concejala Luisa Maldonado.

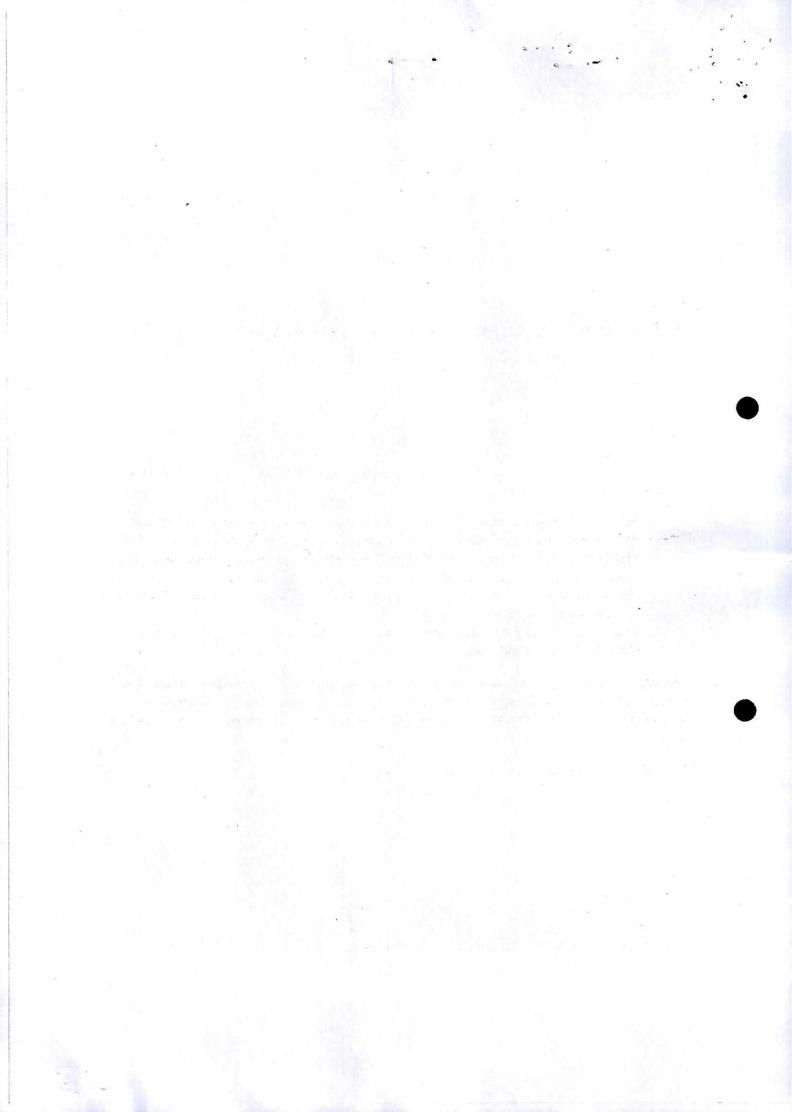
Con la finalidad de que, se anexe al expediente y se recabe de las entidades municipales correspondientes la información que permita solventar las inquietudes y preocupaciones de la Concejala Luisa Maldonado y la fundación Fundeporte y se informe en legal y debida forma.

Particular que-informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.





#### Luisa Maldonado M.

#### Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.712-LMM-CMQ-2018 Quito, 28 de septiembre del 2018.

Cpa **Roberto Guevara Tolorza** DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

Presente. -

De mi consideración:



En referencia al Oficio No. DMGBI-2018-3321, de 27 de septiembre del 2018, mediante el cual da contestación a la petición realizada en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, referente al caso "FUNDEPORTE", relacionado con el cuadro de oficios cursados por la dirección a su cago a la Fundación "FUNDEPORTE", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del cuadro constante en su comunicación se desprende que, a la <u>Fundación Para el</u> <u>Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"</u>, se han cursado cuatro comunicaciones y me referiré a cada una de ellas en el orden presentado por usted:

# OFICIO 3049-15-DMGBI DE 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RECIBIDA EL 18 DE SEMTIEMBRE DEL 2015, SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.

Del contenido del comunicado se desprende que este oficio se cursa como una acción de control a los contratos de comodato, en ella se detallan una serie de documentos que debe presentar la Fundación "FUNDEPORTE", en especial llama la atención dos documentos que: son una póliza de seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el requerimiento de los pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras que debían ser pagados por la Fundación "FUNDEPORTE".

Este oficio fue contestado por la Fundación "FUNDEPORTE" con fecha 30 de septiembre del 2015, remitiendo la información y documentación solicitada con excepción de los dos puntos antes señalados, es decir en la contestación de Fundeporte nada se dice de la Póliza de Seguro ni del pago de las obligaciones tributarias que debería pagar Fundeporte.

Sobre esta contestación la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, no manifiesta nada, no insiste en la presentación de la póliza de seguro ni en el pago de las obligaciones tributarias, ni se menciona absolutamente nada de que si la información y documentación presentada por Fundeporte, cumplía o no con la

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador

22



#### Luisa Maldonado M. Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

acción de control de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en este punto caben varias preguntas:

- a. ¿La intención de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del comodato constituía en solicitar información y documentos?
- b. ¿La documentación presentada por Fundeporte estaba completa y se habían satisfecho todas las inquietudes de la DMGBI?
- c. ¿Hubo pronunciamiento posterior, informe técnico de alguna inspección que certifique o no que el predio cumplía con el objeto del contrato o alguna insistencia para que cumpla con todo lo requerido por la DMGBI?

# OFICIO DMGBI-2018-0734 DE 13 DE MARZO DEL 2018, RECIBIDO EL 14 DE MARZO DEL 2018 - SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORME DEL PREDIO 803378 ENTREGADO EN COMODATO A FUNDEPORTE.

Del contenido del comunicado se desprende que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite al igual que en el año 2015, un oficio como una acción de control a los contratos de comodato. En este oficio nuevamente se requirente documentos de orden legal que justifiquen la existencia y representación legal de la Fundación.

Es importante señalar dos particularidades y es que a más de los documentos legales de la Fundación, se solicitan en este oficio un informe a Fundeporte sobre datos del personal que prestan sus servicios, promedio mensual de usuarios del complejo y datos financieros, entre ellos los valores de ingreso y de uso de las instalaciones del complejo, declaraciones al Servicio de Rentas Internas, financiamiento de la Fundación y una reseña fotográfica de las actividades en el predio, además del requerimiento de la misma información para la Fundación "TU CAMBIO POR EL CAMBIO", persona jurídica que no mantiene relación contractual referente al comodato con el Municipio de Quito.

Sobre este oficio es importante señalar que por parte de Fundeporte, no existió contestación, sin embargo, por parte de la DMGBI, no se evidencia que se hayan realizado insistencias sobre este requerimiento y nuevamente el proceso queda ahí sin respuesta de la Fundación y sin seguimiento por parte de la entidad encargada del control del patrimonio municipal.

OFICIO DMGBI-2018-1938 DE OCHO DE JUNIO DEL 2018- COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE REVERSIÓN POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

Sobre este punto es importante señalar que este requerimiento se realiza al amparo de la solicitud realizada por este despacho referente a la reversión del inmueble entregado en comodato a Fundeporte, sin embargo, este oficio sorprende por ser



#### Luisa Maldonado M. Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

escueto, tomando en consideración la complejidad del caso en el que se ve involucrado el patrimonio municipal.

Lamentablemente la notificación que se realiza a la comodataria adolece de inconsistencias de fondo y de forma, toda vez que en esta comunicación se informa a Fundeporte del inicio del proceso de reversión del predio entregado en comodato, sin precisar de forma alguna los antecedentes, causales de reversión, informes técnicos y legales que respalden del inicio del proceso, los términos y condiciones en los que deberá eiercer su derecho a la defensa.

Además, debo señalar que la notificación se realiza por disposición del Eco, Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dejando entrever por parte de la DMGBI, que la notificación es facultativa y se informa por disposición superior, cuando este proceso debería haberse ejecutado de forma previa al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, quienes tienen la competencia del control y administración del patrimonio municipal y quienes en el ejercicio responsable de sus competencias debieron notificar en legal y debida forma el inicio del procedimiento de reversión, garantizando a la comodataria dentro del marco del debido proceso el derecho a la defensa, debiendo señalar que este derecho es una garantía constitucional de aplicación directa y de obligatorio cumplimiento.

Es importante señalar que el proceso de reversión de este tipo de contratos por ejecutarse de forma anticipada al vencimiento del plazo del comodato, se debe hacer por causa debidamente justificada, mediante acto administrativo motivado y notificado a la contraparte contractual a fin de otorgarle el derecho para que justifique o no el cumplimiento de las cláusulas contractuales, para que posteriormente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en uso de sus facultades emita dictamen favorable o no a reversión, para que finalmente sea el Concejo Metropolitano quien tome la decisión.

Lamentablemente estos requisitos indispensables no se han cumplido lo cual podría afectar la validez del proceso por las siguientes razones de orden legal.

La Constitución de la República del Ecuador establece: "Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

- 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
- 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
- a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
- b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso. Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador



# Luisa Maldonado M.

#### Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir

1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá las que se presenten en su contra. motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán

m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre

sus derechos.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Art. 425.- Conservación de bienes. - Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.

Art. 426.- Inventario. - Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente.

Art. 427.- Sanciones. - El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente."

Por parte de Fundeporte, ante esta notificación existe una respuesta en el sentido de no se ha dado contestación al requerimiento por problemas de salud de su representante legal, sin embargo, dentro de la respuesta de la Fundación se señalan dos aspectos a tomar en cuenta:

- a. Que el Municipio de Quito, a través de su Alcalde es parte de la FUNDEPORTE.
- b. Que existen conversaciones para construir un parque en conjunto con el Municipio de Quito y Fundeporte.
- c. Que la reversión de Fundeporte podría ocasionar reclamos de orden laboral de los trabajadores del complejo y que este debería hacerse cargo el Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Ouito-Ecuador



#### Luisa Maldonado M.

#### Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Municipio, situación que le ha sido informado al Presidente de la Fundación es decir al Dr. Mauricio Rodas, Alcalde de Quito.

Sobre estos señalamientos debo preguntar:

- 1. ¿Qué ha hecho la DMGBI, respecto de las aseveraciones realizadas por la Fundación?
- 2. ¿Es verdad que el Municipio de Quito, es parte de la Fundación "Fundeporte" y que cargo ocupa el Alcalde de Quito?
- 3. ¿De ser cierto que el Municipio de Quito, forma parte de la Fundación Fundeporte, le correspondería en caso de liquidación de la Fundación, asumir parte del pasivo laboral y otras obligaciones que mantendría Fundeporte, como parte del proceso de liquidación de la organización?
- 4. ¿Cuáles fueron los resultados de las conversaciones mantenidas entre el Alcalde de Quito, Dr. Mauricio Rodas y la Fundación Fundeporte, respecto a la ejecución en conjunto del parque denominado "Padre Carollo", y si estas fueron cerradas oficialmente?

## OFICIO DMGBI-2018-2857, DE 21 DE AGOSTO DEL 2018, RECIBIDO EL 21 DE AGOSTO DEL 2018- INFORMA QUE EL OFICIO REMITIDO POR LA SRA. GLORIA TORRES SE HA INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE.

Este es el oficio que más sorprende, pues a pesar de haberse recibido la contestación por parte de Fundeporte dirigida a la DMGBI, el 18 de junio del 2018, en lugar de dar respuesta motivada sobre lo que señala la Fundación, habiendo transcurrido más de dos meses de haberse recibido, lo que hace la DMGBI, es informar que esta respuesta se agrega al expediente, lo que significa una respuesta tardía e improcedente a un tema muy delicado para la ciudad.

Solicito de forma urgente se sirva remitir a mi despacho la contestación del oficio remito por Fundeporte el 24 de septiembre del 2018, así como algún oficio en el cual se haya notificado a la Fundación "FUNDEPORTE" para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral dos de Resolución de Concejo No. 279, de 24 de septiembre del 2018.

Atentamente,

Luisa Maldonado

CONCEJAKA METROPOLITANIA DE QUITO

- PRESIDENTE DE LAZO OMISIÓN DE PROPIEDA

Sra. Gloria Torres

DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador



Quito, 2 de Octubre de 2018

Señor Doctor

Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Luis Reina CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señores
Concejales del IMDMQ
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor CPA
Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Señores Medios de Comunicación Presente

Con este documento FUNDEPORTE no se allana a ningún tipo de nulidad que pudiera generarse, o nulidad con la cual pudiera haber nacido este proceso administrativo, ya sea por omisiones de solemnidades sustanciales o formales que se hubieren producido, aun cuando estén expresamente identificadas en este momento, por el contrario, FUNDEPORTE las alega expresamente a su favor y manifiesta que no renuncia a ninguna acción judicial que pueda devenir en el futuro por esta causa.

#### A) ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre, la Secretaría del Concejo Metropolitana, envió un expediente certificado del procedimiento de "reversión del predio No. 803378". En este expediente consta la Resolución No. C-279 de 24 de septiembre de 2018 y el mismo que establece:



El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, luego de conocer el Informe No. IC-2018-259, de 19 de septiembre del mismo año, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ:

- 1) Devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite un informe a Procuraduría Metropolitana, para que se analice si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo Fundeporte y la referida Comisión, emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo, en su próxima sesión ordinaria.
- 2) <u>Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo</u>

  "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente
  un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en
  lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe
  indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por
  mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no
  cobrar entradas al complejo.
- 3) Disponer la realización de una mesa de trabajo con los integrantes del Cuerpo Edilicio y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública para la presentación del proyecto a realizarse en el predio objeto del expediente antes referido, en el cual se presente un informe sobre el presupuesto con el que cuenta la Administración Municipal para la ejecución del mismo, informe que deberá presentar al Concejo Metropolitano. (Anexo 1)

Con fecha 28 de septiembre, el señor CPA Roberto Guevara Tolorza, Director de Bienes Inmuebles, con oficio No. DMGBI-2018-03334 manifiesta: "en cumplimiento a lo dispuesto en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para el día miércoles 26 de septiembre de 2018, a las 14h30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, me permito poner en su conocimiento que de manera verbal, se dispuso que esa Dirección Metropolitana informe al comodatario del predio municipal No. 803378,





Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, que se continúa con el proceso de reversión del comodato". (Anexo 2)

El día 01 de octubre de 2018, mediante oficio No. SGC-2018-3121, Ticket GDOC No. 2017-166307 y 2018-040183; a través del cual el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, nos comunica que en virtud de la disposición del "Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2018, resolvió "Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que se presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejará de percibir por no cobrar entradas al complejo". (Anexo 3)

Por lo expuesto, y conforme lo indicado en el oficio No. 316-LR suscrito por el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitiremos la información solicitada por el Concejo Metropolitano y adicionalmente se hará un análisis de cómo los Derechos de la Fundación han sido violentados tanto por la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como por la Comisión de Propiedad y Espacio Público:

## B) DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA

La Constitución manda en su Art. 76 que "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes; 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada; 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:





- a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
- b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
- d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.
- h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.
- l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.
- 1. Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, Ticket DOC No. 2018-016821, el señor CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, dirigido al Director Ejecutivo, Eduardo Subía, a través del cual nos comunican que "dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio municipal No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, ubicado en la Av. Mariscal Álvarez está entregado en comodato por 25 daños (sic) a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE", mediante escritura celebrada el 11 de abril de 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del Cantón Quito, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y sus instalaciones. (Anexo 4)



Por lo expuesto, con el fin de poner en conocimiento de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir, con el carácter de URGENTE, la siguiente documentación e informe respecto a:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador
- 2. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- 3. Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la Fundación
- Un informe que debe contener lo siguiente:
- √ Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc
- √ Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo
- ✓ El valor por persona que se cobra por:
  - Ingreso al complejo deportivo
  - Ocupación de canchas deportivas (futbol, microfútbol, tenis, ecuavoly (sic), etc.).
  - Parqueadero
  - Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
  - Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.
  - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
  - Copia de la declaración al SRI año 2017
  - ✓ Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

Este oficio al haber sido entregado al señor Oscar Zubía, no cumplió la formalidad de haber sido entregado a la persona debida, ya que, si se fijan bien, el nombre del ex Director Ejecutivo es Coronel Eduardo Subía.



2. Posteriormente, nos enviaron un oficio el 08 de junio de 2018, Oficio No. DMGBI-2018-1938, Ticket DOC No. 2018-040183, suscrito nuevamente por el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ. (Anexo 5)

Este oficio señala "informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del Predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Este documento tiene como anexos dos documentos, el primero es el Oficio No SGC-1765 de 08 de junio de 2018, suscrito por el Econ. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mismo que establece: La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018 RESOLVIÓ: Acoger el criterio Favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted proceda en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No. 803378, entregado a la Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE", y; Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención; Al respecto se remite ajunto (sic) expediente con 53 hojas originales.

A este oficio se adjunta nuevamente el Oficio recibido en marzo donde se solicita la información citada previamente.



Este oficio fue recibido por la Ingeniera Gloria Torres el 11 de junio de 2018, en la Dirección, que el Municipio pone: Robles 653 y Amazonas / Telf.: 2549396 / Fax: 2225 717 Quito – Ecuador.

3. Mediante Oficio s/n de fecha 20 de junio de 2018, FUNDEPORTE solicita tanto, al Economista Luis Reina – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, como al Abg. Diego Cevallos – Secretario del Concejo Metropolitano y al CPA Roberto Guevara se nos otorgue una "copia certificada de la notificación que se realizó a FUNDEPORTE para asistir a la sesión ordinaria realizada el 6 de junio". (Anexo 6)

Como respuesta a este oficio se nos responde mediante Oficio No. SGC-1975 de 28 de junio de 2018, Ticket GDOC-2017-166307, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, nos responde: "no es posible atender a su requerimiento por cuanto al hacer una búsqueda exhaustiva de números telefónicos, correos electrónicos o dirección para su correspondiente notificación, no fue posible contactarlos, ni tampoco se pudo ubicar a la asesora de la Concejala Luisa Maldonado quien mantenía un acercamiento continuo con la Fundación, para que entregue dichos contactos.

En razón de lo expuesto notifico que puede solicitar con un Oficio dirigido al Presidente de la Comisión, ser recibidos en Comisión General en la próxima sesión para que sean expuestos sus criterios referentes a este tema para ser escuchados por los Concejales miembros de la Comisión, en el mismo se deberá incluir números y correos electrónicos para futuras notificaciones" (Anexo 7)

4. Mediante Oficio No. DMGBI-2018-2857, de 21 de agosto de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, informa "el oficio sin numero de 18 de junio de 201 suscrito por la señora Gloria Torres, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE. (Anexo 8)





Haciendo una revisión de toda esta información, pregunto a ustedes, si en algún momento FUNDEPORTE tuvo conocimiento motivado de cuáles son las causales para revertir el comodato, y si existió alguna convocatoria donde FUNDEPORTE tuvo la oportunidad de defenderse, y de manifestar su contra réplica.

La CONSTITUCIÓN del Ecuador, claramente establece que el Derecho a la Defensa es una GARANTÍA DE DEBIDO PROCESO, para TODOS LOS HABITANTES DEL ECUADOR, además la Constitución reza que debe ser OPORTUNO. Me pregunto entonces, en qué momento, OPORTUNAMENTE, a FUNDEPORTE se le ha dado la oportunidad de responder a las supuestas causales de REVERSIÓN del Comodato.

En este sentido, este procedimiento debe declararse NULO, ya que todas las resoluciones que se tomaron frente a este caso, no se las tomaron llevando el DEBIDO PROCESO y el DERECHO A LA DEFENSA.

Más allá de que ahora, como para CUMPLIR se haya NOTIFICADO, y estemos aquí presentes, esta CONVOCATORIA es EXTEMPORÁNEA y sigue siendo violatoria a nuestros Derechos, ya que no nos dan ni 24 horas para conocer de la Reunión y debemos asistir para rebatir además una DECISIÓN que casi está TOMADA

# C) CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO

Para aunar a la forma "OSCURA" por decirlo de alguna forma, que la Administración Municipal llevó este caso es pertinente señores Concejales, Medios de Comunicación y ciudadanía en general, tengan conocimiento de lo siguiente:





- Entre el señor Rodrigo Paz, ex Alcalde de Quito, ex Vicepresidente de FUNDEPORTE y el señor Mauricio Rodas, Alcalde Quito y Presidente de FUNDEPORTE, mantuvieron varias reuniones en las que se acordó la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Este convenio entre otras cosas establecía que el Municipio puede ingresar al predio de su propiedad y entregado en comodato para FUNDEPORTE, para realizar obras de infraestructura.
- Los Estatutos de nuestra Fundación, desde su constitución el 20 de abril de 1979, donde el señor ex Alcalde Dr. Alvaro Pérez Intriago, suscribe los estatutos, y el mismo, de su puño y letra envía al Ministro de Educación de ese entonces y solicita "emitir su dictamen favorable", por tanto, el Municipio es un socio Activo y perenne de la Fundación, y así se lo ha invitado y ha asistido a las Reuniones de Directorio, manteniendo su actividad dentro de la Fundación. (Anexo 9)
- Los miembros de la Fundación, en este caso el Ilustre Municipio de Quito puede realizar aportaciones, según el Artículo 5 de los Estatutos de la Fundación aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 832 del Ministerio del Deporte establece que: FUENTES DE INGRESO, b) Las aportaciones de los miembros, en dinero, especie y gestión para la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y edificaciones del complejo de FUNDEPORTE, en el inmueble situado en el Parque Las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas que en ese entonces entregó el Ilustre Municipio de Quito en comodato a titulo precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, comodato que fue ampliado por 25 años más, con fecha 11 de Abril del 2000. (Anexo 10)
- Varias reuniones se realizaron en el Complejo de Fundeporte, en la EPMMAPS y otras en las oficinas administrativas de la Robles y Amazonas, donde acudieron Asesores del Alcalde, con más frecuencia el Dr. Pablo Cevallos y la Arquitecta Carla Arellano y en la reunión de Directorio asistieron también, el Dr. Felipe Córdova y la Arq. Camila Lanusse.



- A continuación, detallo los mails y los adjuntos que se han cruzado entre FUNDEPORTE y los Asesores del Ilustre Municipio de Quito y como ustedes podrán comprobar en ninguno de los mails se nos dice que se va revertir el comodato totalmente:
  - ✓ Con fecha 21 de marzo de 2018, se adjuntó una versión de convenio con algunos cambios sugeridos. A este mail no hubo respuesta. (Anexo 11)
  - ✓ Con fecha 20 de abril de 2018 la Directora Ejecutiva, nombrada el día 17 de abril, solicita a los participantes del Directorio FUNDEPORTE, documentación que acredite su participación en el Directorio. Este mail es respondido el mismo día por la Arq. Carla Arellano del MDMQ. (Anexo 12)
  - ✓ Con fecha 28 de abril la Directora Ejecutiva, envía para conocimiento, estudio y observaciones de los asistentes al Directorio, un borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de abril de 2018, así como el Convenio de Cooperación entre el Municipio de Quito y la EPMMOP. Este oficio es respondido por la Arq. Carla Arellano y manifiesta que "los mismos serán revisados por los equipos del Municipio, se remitirán los mismos con observaciones en los próximos días". (Anexo 13)
- Con fecha 22 de mayo de 2018, María Belén Molina envía un mail a los señores vocales asistentes al Directorio de FUNDEPORTE a quienes se solicitó que "se proceda con el envío del Acta de la Reunión de Directorio de FUNDEPORTE celebrada el 17 de abril de 2018". Con fecha, 24 de mayo de 2018, la Arquitecta Carla Arellano, responde el mail en el que manifiesta "te pido disculpas por la demora, estamos con tantos temas acá que no e (sic) podido avanzar, si tenemos algunas observaciones al Acta, por lo que te solicito me des máximo hasta el lunes para remitir las mismas". (Anexo 14)
- Con fecha 24 de mayo la Directora Ejecutiva, envió un mail a la Arquitecta Carla Arellano, través del cual se acuerda realizar una visita al predio de FUNDEPORTE con el fin de coordinar acciones con la Fundación de Su cambio por el Cambio y PRODUBANCO. A este mail, la arquitecta responde positivamente y se coordina la reunión para el viernes 1 de junio de 2018 a las 11:00 am. (Anexo 15)



- Con fecha 18 de junio se envía nuevamente por mail el Acta de la Sesión de Fundeporte, así también se le envía el Acta al Dr. Pablo Cevallos, Asesor Jurídico de la Alcaldía. (Anexo 16)
- ✓ Finalmente, con fecha 24 de julio de 2018, la Arquitecta Carla Arellano envía nuevamente un mail manifestando "Disculpame (sic) la demora. El Pablo no se porque (sic) se demoro (sic) literal hasta hoy para revisar el acta de Directorio de Fundeporte. Sin embargo ya me confirmaron todos los actores que están de acuerdo con la última acta enviada el 18 de junio" (Anexo 17)

Como se puede ver, hasta dicha fecha se mantuvo una relación cordial con el Municipio y también se puede ver que *en ninguno de los mails se nos comunicó que se iniciaría el proceso de reversión del comodato* y que el Convenio ya no iría.

Es importante manifestar que como Fundación no pudimos esperar hasta el 24 de julio para legalizar el Acta, y dado que nuestros Estatutos lo permiten, aprobamos el Acta con mayoría simple, es decir los "socios privados" y pudimos viabilizar la gestión diaria de FUNDEPORTE. En este punto nos ponemos a pensar mal, que talvez quisieron retrasar lo más que se podía el Acta para que no tengamos derecho a la defensa, como está sucediendo en este momento. (Anexo 18)

## D) PROCESO DE REVERSIÓN DE COMODATO ILEGAL

FUNDEPORTE es una organización sin ánimo de lucro que fue creado mediante Acuerdo Ministerial, aprobado por el Ministerio de Educación, y posteriormente, sus estatutos fueron reformados y aprobados por el Ministerio del Deporte con fecha 24 de junio de 2010. Tanto los estatutos de conformación de FUNDEPORTE como los estatutos reformados establecen que un miembro de la Fundación es el Municipio de Quito y el Presidente del Directorio y la Asamblea es el señor Alcalde Metropolitano de Quito.





Dentro de los "Estatutos de Constitución de FUNDEPORTE", que fueron suscritos por el señor Álvaro Pérez Intriago, ex Acalde de Quito, el 26 de abril de 1979, dentro del CAPÍTULO V, RECURSOS DE LA FUNDACIÓN se establece: Art. 26.- Para el cumplimiento de sus finalidades, la Fundación contará con los siguientes recursos: a) El *inmueble situado en el Parque Las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas* que el I. Municipio de Quito entrega en comodato a título precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, y en el que el Municipio realizará obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural. (Anexo 9)

Así mismo la Cláusula 1.3 de la Renovación del Contrato de Comodato celebrado el 11 de abril de 2010, establece lo siguiente: "Este predio fue entregado en el año de 1979 en comodato para la conformación de la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, conforme así consta en el artículo cuatro de los Estatutos de la Fundación. (Anexo 19)

Finalmente, los Estatutos de la Fundación reformados el 24 de junio de 2010 vuelven a establecer que el Presidente de la Asamblea General de FUNDEPORTE es el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y así también del Directorio, además de que el Municipio es uno de los Miembros Fundadores de la Fundación. (Anexo 10)

En este sentido, de haberse querido hacer el procedimiento legal adecuado para revertir el Comodato el señor Alcalde, en calidad de Presidente tanto de la Asamblea General como del Directorio de FUNDEPORTE, debió haber convocado a una Asamblea General Extraordinaria tal y como rezan los estatutos y de esta manera d) Resolver en forma anticipada la liquidación de la Fundación, previo informe fundamentado del Directorio, con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos vigentes, incluido el voto del Representante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es decir que, el proceso adecuado debió haber sido primero internamente con la Fundación, utilizando las mismas "supuestas causales" que está mal usando el Municipio de Quito.





Así, el Directorio debería presentar un informe al respecto de que la Fundación no está utilizando el predio para los fines pertinentes y con ello ir a la Asamblea General y en ese cuerpo colegiado, realizar todo el procedimiento para: primero analizar si las causales de terminación son insalvables; segundo proponer una socialización interna con los trabajadores y beneficiarios de FUNDEPORTE y tercero, socializar con los usuarios del Complejo quienes ahora sienten una traición al no haberles consultado si quieren o no la revocatoria del Comodato.

Sin el predio, FUNDEPORTE pierde su razón de ser, por ello es inminente que se deba comunicar a la SECRETARIA DEL DEPORTE de esta situación para que dicha institución analice jurídicamente y establezca en qué condiciones se daría la liquidación de FUNDEPORTE si el activo más importante, donde se ha invertido aproximadamente 24 millones de dólares va a ser quitado abruptamente de la FUNDACIÓN.

Lo legal y lo lógico sería que primero se LIQUIDE FUNDEPORTE como señala los Estatutos, que con los activos existentes se liquiden a los trabajadores y que finalmente se revierta el Comodato, caso contrario, sin nada que vender, sin fondos con los cuales contrarrestar los pasivos, el pasivo laboral deberá ser asumido por el Representante Legal y por los Socios activos, entre los cuales se encuentra el Municipio de Quito, de acuerdo al Art. 5 de los Estatutos de la Fundación.

Se pretende que el activo más importante en el cual se ha invertido aproximadamente 24 millones de dólares sea revertido ilegalmente al violar el DEBIDO PROCESO a la DEFENSA.

Este procedimiento que atenta el DEBIDO PROCESO establecido en la CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, conllevaría a que FUNDEPORTE plantee acciones legales en defensa de sus derechos violados establecidos en los ESTATUTOS y en el Contrato de Comodato de la FUNDACION.





Adicionalmente, es importante mencionar que los Estatutos de la Fundación en su Art. 5 Fuentes de Ingreso: establece b) Las aportaciones de los miembros, en dinero, especie, y gestión para la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y edificaciones del complejo FUNDEPORTE, en el inmueble situado en el parque Las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas que en ese entonces entregó el Ilustre Municipio de Quito en comodato a titulo precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, comodato que fue ampliado por 25 años más con fecha 11 de Abril del 2000. Esto sin contar que ya, el Artículo 4 de los Estatutos de Constitución suscrito en el año de 1979 establecía que el Municipio debía invertir en infraestructura sin que hasta la presente fecha lo haya hecho. (Anexo 10)

Es decir que en el caso de que el Municipio de Quito hubiese mantenido su voluntad de invertir en el mejoramiento de la infraestructura deportiva del Complejo tenía toda la viabilidad legal para hacerlo y no cómo mal intencionadamente dejó entre dicho el Abogado Pablo Cevallos Asesor del Alcalde.

## E) MODELO DE GESTIÓN DE FUNDEPORTE

A pesar de que no deberíamos responder a las supuestas causales de "reversión" del comodato, ya que TODO EL PROCESO ESTA VICIADO DE NULIDAD en consideración a todas las personas que nos están apoyando y que están aquí presentes, comentaré algunas cosas:

El modelo de gestión económica de FUNDEPORTE ha sido claro y transparente desde siempre, todos los informes económicos y de gestión han sido entregados al Municipio y a sus delegados, así del complejo y las "supuestas causales de terminación del comodato", manifestamos:







1. Los Estatutos de la Fundación permiten que FUNDEPORTE pueda generar recursos por d) Los recursos que se obtienen por el uso de sus instalaciones y los rubros que se obtengan por donaciones y nuevos aportes provenientes de convenios, contratos, participaciones y general de la gestión de FUNDEPORTE.

Los 0,30 centavos que se cobra entonces están absolutamente permitidos por los Estatutos de la Fundación, más aún cuando existen exenciones a los niños y niñas menores de 12 años y a los adultos mayores a 65 años, así como las personas con discapacidad.

Adicionalmente a ello, FUNDEPORTE realiza gestión por el Uso de sus instalaciones de la siguiente manera: (Anexo 20. Información económica)

CONCEPTO	COSTO	
Entrada General (mayores de 12 años y menores de 65)	USD \$ 0.30	
Uso de la piscina a mayores de edad	USD \$2.50	
Uso de la piscina a menores de edad y mayores de 65 años	USD \$1.50	
Personas con discapacidad	GRATUITO	
Entrada a Sauna, Turco	USD \$ 0.50	
Canchas de Tennis	USD \$ 2.00 por partido	
Canchas de indorfutbol	Uso gratuito. Por redes y tizado 3.00 por partido	
Canchas de Futbol	Uso gratuito. Por redes y tizado 5.00 por partido.	

Adicionalmente, existen otros ingresos por alquileres mensuales de espacios de Fundeporte, con quienes hemos acordado que utilicen para dar clases especializadas, pero sin embargo no existe uso exclusivo, ya que cualquier persona puede utilizar para practicar su deporte:

CONCEPTO	VALOR	QUE INCLUYE EL USO
Pista de Patinaje	1000,00 mensual	Mantenimiento
Inflable	30,00 mensual	
Esferas	20,00 mensual	
Viviendas (7)	15, 00 mensual por vivienda	Cuidado de las instalaciones 24/7
Club de natación	600,00 mensual	De martes a jueves
Club equinoccial	400,00 mensual	Aulas para capacitaciones









#### 2. Mantenimiento de las instalaciones

La inspección realizada por una delegación del Municipio de Quito y suscrita por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se la hizo a mediados de marzo del 2018, cuando en Quito estábamos en pleno invierno. A pesar de ello, y a pesar que el Alcalde ha mencionado que las lluvias en Quito han sido las más fuertes de los últimos 40 años, FUNDEPORTE estaba realizando un mantenimiento de todas sus áreas.

Lamentablemente, posterior a esta inspección no hubo ninguna notificación o ultimátum a FUNDEPORTE dando a conocer los resultados de la inspección, con la finalidad de advertir la oportuna intervención en las áreas que supuestamente no tuvieron mantenimiento, simplemente el Informe preparado por el Municipio se asumió como DEFINITIVO, dejando en absoluta indefensión a FUNDEPORTE; tal parece que era de suma urgencia dejar sin predio a la Fundación.

Hoy, FUNDEPORTE invita cordialmente a todos Ustedes a visitar y utilizar las instalaciones del Complejo para que constaten con sus propios ojos que FUNDEPORTE está en muy buenas condiciones. Durante estos días y gracias a la fama que el Municipio nos ha dado, hemos recibido de forma inadvertida visitas de todos los medios de comunicación. No existe uno sólo medio que se haya expresado en contra del buen estado en que se encuentran las instalaciones. Por tanto, asumir que, por una o dos visitas en un mismo período de invierno, donde supuestamente el predio estaba no mantenido y con eso decidir revocar un COMODATO de 40 años de vida es absolutamente inconstitucional y atenta contra la salud de todos los vecinos del sur.

3. Además, el Informe menciona que en las instalaciones de FUNDEPORTE funciona una academia de formación militar y policial, academia de futbol, se realizan actividades de paintball y karting.

No existe NINGUNA academia de formación militar y policial, simplemente los miembros de dichas escuelas que funcionan en otros lugares, practican o entrenan en FUNDEPORTE, y lo único que cancelan es la entrada general de 0,30 centavos.

ALCALDIA







No existe una academia de futbol, Fundeporte ha creado escuelas deportivas-en diferentes áreas para que los niños y niñas del sur acudan en las tardes para formarse deportivamente. Los niños y niñas de escasos recursos con problemas sociales y con discapacidad tienen becas para las escuelas deportivas y además la Fundación hace seguimiento sobre sus casos.

Existía una escuela de karting que funcionaba los fines de semana, estas actividades deportivas están dentro de nuestras objetivos y fines establecidos en el Estatuto de FUNDEPORTE.

4. Taller de mecánica/automotriz

No existe

5. Talleres de carpintería

No existe

6. Talleres de computación

Existen dos salas con computadoras para que los niños becados con el auspicio de Fundeporte y de Liga Deportiva Universitaria ejecuten sus tareas escolares.

7. Talleres de corte y confección

No existe

8. Fabricación de fideo

No existe

9. Talleres de panadería y hotelería

No existe

## 10. Escuela Su Cambio por el Cambio

Esta Escuela está dentro del predio de FUNDEPORTE desde el año 1990, y estas instalaciones fueron construidas de acuerdo a los Estatutos de la Fundación. El art. 4 de los Estatutos establecen que: Son objetivos y fines de la Fundación para el desarrollo deportivo FUNDEPORTE las siguientes: a) La finalidad esencial que persigue FUNDEPORTE es: el desarrollo deportivo, cultural, recreacional y social de los habitantes del Cantón Quito, y en especial de la juventud de escasos recursos económicos o en situación de riesgo, provenientes de los sectores populares.

Esta Fundación dentro de sus objetivos atiende a 280 niños y niñas de sur de la ciudad, entregándoles educación y alimentación hasta el 10mo de básica.











Efectivamente, dado que la escuela no tiene los dos últimos años de estudios, se han creado Talleres para educar a niños, niñas y adolescentes dentro de la Escuela.

Es por demás audaz, decir que Fundeporte tiene estos talleres y haría parecer como que FUNDEPORTE lucra de estos talleres cuando es todo lo contrario, la Fundación Su Cambio por el Cambio invierte en la educación de niños, niñas de escasos recursos.

Al parecer quienes realizaron la inspección no conversaron con las Autoridades de las dos Fundaciones, no constataron la información recibida, y únicamente transcribieron lo que decían los carteles sin ir más allá, con toda la mala fe del caso.

Esta Fundación cuenta con el invernadero donde cultivan hortalizas que sirven para su consumo propio.

- 11. Viviendas, FUNDEPORTE en su afán de proteger el complejo los 365 días del año, las 24 horas al día, creó un modelo de seguridad con fronteras vivas. Existen 7 viviendas, en 7 puntos estratégicos del predio, donde 7 trabajadores viven con su familia. Este modelo de seguridad cumple con el objetivo de tener vigilado y resguardado el predio las 24 horas al día y por un costo que ha permitido la subsistencia de FUNDEPORTE, evitando la contratación de seguridad privada.
- 12. Realmente leyendo los Informes Técnicos, Jurídicos realizados dentro de la Administración Municipal se puede ver que existen un PROFUNDO DESCONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE FUNDEPORTE, las visitas técnicas realizadas han sido absolutamente parcializadas, no han contrastado la información y no han permitido que funcionarios de la Fundación puedan dar su versión de sus "supuestos". Este desconocimiento da cuenta también que quienes han realizado los informes no han tenido conocimiento de los Estatutos de Creación, su reforma. Es una pena que el Informe Legal no contenga ni por coincidencia una sola letra de lo que dicen los Estatutos de Constitución, ni los Estatutos reformados en el 2010.
- 13. Finalmente, respondiendo a las dudas del Concejal Carlos Páez, sobre cómo se ha realizado el Comodato al Hospital Padre Carollo, adjunto para su conocimiento los dos Comodatos en los cuales el Municipio de Quito realizó este procedimiento (Anexo 21)

ALCALDIA









# F) FUNCION SOCIAL DE FUNDEPORTE

Durante 40 años, FUNDEPORTE, ha dedicado todos sus esfuerzos para brindar una posibilidad a millones de niños, niñas y adolescentes de todo el sur de Quito; se les han brindado un espacio sano donde practicar deportes. De este trabajo han salido las mejores estrellas del atletismo, a quienes silenciosamente hemos apoyado cómo, por ejemplo, Rosalba Chacha y Jessica Paguay y la misma Yolanda Quimbita de la Academia de Atletismo Yolanda Quimbita.

Tenemos una escuela de entrenamiento de futbol, donde niños y niñas vienen a entrenar todos los días de 8:15 a 9:45 am y de 15h00 a 17h00. Estos niños y niñas reciben diariamente entrenamiento por profesores calificados por Liga Deportiva Universitaria, dos uniformes y juegan en campeonatos de la ciudad, así también son invitados para otros campeonatos de escuelas de futbol del país. Durante estos años, hemos becado anualmente a niños y niñas en situación de extrema vulnerabilidad para que entrenen futbol gratuitamente.

Adicionalmente, tenemos niños y niñas mayores a 5 años que entrenan natación diariamente en diferentes horarios desde las 14h00 a las 17h00, con instructores especializados. Tenemos niños y niñas con discapacidad a quienes becamos totalmente su rehabilitación en el agua con un entrenador especializado.

Durante ocho años en coordinación con LDU hemos albergado y brindado beca completa de educación y vivienda a 30 niños que se encuentran en la más extrema vulnerabilidad ya que provienen de hogares con graves problemas sociales y han encontrado en esta beca completa una oportunidad de salir de su círculo de pobreza y violencia. Ellos viven en una casa con padres putativos y reciben alimentación completa, desayuno, almuerzo y merienda, además de la educación en la Escuela de la Fundación Su Cambio por el Cambio y entrenan futbol en las instalaciones de Liga en Pomasqui.

Este rubro de inversión social en niños, niñas y adolescentes, anualmente es de aproximadamente USD \$ 74.000,00.

ALCALDIA Adjuntamos para su conocimiento, las fichas de algunos niños y niñas que son becados por



y Amazonas / telf. 2548-396 / mail. fundeportes@hotmail.com

19